

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

VIERNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 1984

Núm. 256

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 24 de octubre de 1984, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regula el sacrificio de cerdos destinados al consumo familiar, así como de reconocimiento veterinario de los mismos.

Ilmos. Sres.:

Siendo inminente el inicio del sacrificio de cerdos destinados al consumo familiar, y a fin de garantizar el control sanitario sobre los productos cárnicos de dichas matanzas, se hace procedente dictar instrucciones que regulen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la actividad inspectora sanitaria y la protección de la salud de los consumidores de tales productos.

Consecuentemente, en uso de las facultades que tengo conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Consumo, vengo a disponer:

Primero. Las campañas habrán de autorizarse, en cada provincia, por los Delegados Territoriales de Bienestar Social, a petición de los alcaldes respectivos, y su desarrollo estará comprendido entre el 15 de noviembre de 1984 y el 30 de abril de 1985.

Segundo. Los Ayuntamientos o agrupaciones municipales solicitantes, tendrán la obligación de organizar la campaña y serán responsables de su desarrollo en los respectivos términos municipales. A tal fin, se tendrá en cuenta:

a) Los municipios o agrupaciones municipales en los que exista en funcionamiento Matadero Municipal, se sacrifi-

carán todos los cerdos en sus instalaciones, para lo que se darán las máximas facilidades.

b) Sólo en aquellos municipios o agrupaciones municipales en los que no exista Matadero Municipal, podrá autorizarse el sacrificio de cerdos en domicilios particulares, siempre que se garantice la posibilidad de control sobre todas las matanzas y se disponga de un local municipal acondicionado para la realización del examen micrográfico por la inspección veterinaria.

Tercero. Los Ayuntamientos o agrupaciones municipales presentarán en la respectiva Delegación Territorial de Bienestar Social, una solicitud en la que habrá de figurar:

a) Justificación y necesidad de la campaña.
b) Organización de la misma, de acuerdo con la instrucción anterior.

c) Personal y medios materiales para el desarrollo de la campaña, siendo imprescindible para su autorización la presencia de al menos un Veterinario Titular responsable y la existencia de un triquinoscopio.

Cuarto. La Delegación Territorial de Bienestar Social resolverá en el término de cuarenta y ocho horas, comunicando telegráficamente al municipio la autorización de la campaña y, en su caso, las modificaciones que, sobre la petición municipal, estime oportunas para su realización.

Si la Delegación Territorial de Bienestar Social estimara que alguna de las peticiones no se ajusta a los establecido en estas normas y, consecuentemente, no procediese, a su juicio, autorizar la campaña, elevará la petición municipal

a la Dirección General de Consumo, comunicando dicha circunstancia al municipio solicitante. La Dirección General de Consumo resolverá lo procedente, arbitrando, en el caso de que no pudiera garantizarse por el municipio la correcta realización de la campaña, las medidas excepcionales precisas que permitan el sacrificio de cerdos con las suficientes garantías sanitarias.

Quinto. En todo caso, habrán de cumplirse las disposiciones vigentes en materia de mataderos y de epizootias.

Sexto. Los Veterinarios Titulares, realizarán:

a) El reconocimiento in vivo de todos los cerdos destinados al sacrificio.

b) La inspección de las canales y de las vísceras.

c) Los oportunos análisis micrográficos.

d) La comprobación de que todos los decomisos parciales o totales que se originen como consecuencia del reconocimiento practicado, se an destruidos en su totalidad, de forma tal que no puedan ser vehículo de enfermedades, tanto zoonóticas como epizooticas.

e) Sin perjuicio del informe sobre las incidencias encontradas que se elaborará según la instrucción 12.ª, los veterinarios elevarán semanalmente un informe de las incidencias epizooticas observadas a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Séptimo. Cada familia sólo podrá sacrificar el número de cerdos necesario para satisfacer sus necesidades de consumo. Todos los sacrificios habrán de ser autorizados por el Alcalde.

Octavo. Todos los productos resultantes de estas matanzas se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando prohibida la venta de los mismos frescos o curados. Consecuentemente, los Veterinarios Titulares no expedirán ninguna clase de documentos sanitarios que amparen la circulación de los mismos. Igualmente queda prohibida su venta a terceras personas, sea cual sea el destino que pretendieren darles.

Noveno. Especialmente se prohíbe destinar las canales, jamones, paletillas, despiece, embutidos, vísceras y cualquier producto derivado de la matanza (en fresco, cocidos o curados) para el abastecimiento de carnicerías, almacenes, industrias cárnicas y en general para la venta directa al público.

Décimo. Las infracciones cometidas por participantes a lo dispuesto en la presente Orden se sancionarán de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Junta de Castilla y León número 36, de 31 de mayo de 1984 (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 11 de junio de 1984), en relación con el Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, y demás disposiciones concordantes. Los establecimientos comerciales e industrias cárnicas infractoras podrán, además, ser clausuradas preventivamente, si la gravedad de la infracción así lo aconseja y a reserva, en todo caso, de la resolución del expediente.

Undécimo. Cuando la costumbre o condiciones climáticas de alguna provincia o de comarcas concretas de la misma, aconseje realizar esta campaña fuera de las fechas establecidas en la instrucción primera de la presente Orden, o la introducción de alguna variación sobre lo preceptuado en la misma, la respectiva Delegación Territorial de Bienestar Social lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Consumo, que, autorizará, en su caso, aquellas modificaciones que se consideren precisas.

Duodécimo. En el mes siguiente a la terminación de la campaña, los distintos Veterinarios Titulares remitirán a la respectiva Delegación Territorial de Bienestar Social un resumen de incidencias y desarrollo de la campaña en cada uno de los municipios de su demarcación. En el siguiente mes las Delegaciones Territoriales de Bienestar Social elevarán a la Dirección General de Consumo, sin necesidad de requerimiento previo, un resumen provincializado del desarrollo de esta campaña y de las incidencias producidas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Por las Delegaciones Territoriales de Bienestar Social se dará la máxima publicidad a estas instrucciones, y se adoptarán las medidas pertinentes para su mejor cumplimiento.

Segunda. Los particulares residentes en aquellos municipios donde éstos no consideren pertinente poner en marcha la campaña de sacrificio de cerdos destinados a consumo familiar, podrán ins-

tar directamente de la Delegación Territorial de Bienestar Social que arbitre las necesarias medidas que garanticen, en cada caso particular, el control sanitario previsto en la presente normativa. La abstención municipal en el desarrollo de la campaña no excusará la realización de los controles sanitarios previstos en la instrucción sexta.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden que deroga todas las anteriores sobre la misma materia, habrá de publicarse en los BOLETINES OFICIALES de cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma, además de en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, y entrará en vigor el mismo día de su publicación en éste.

Valladolid, a 24 de octubre de 1984.—El Consejero de Bienestar Social, Ignacio Santos Rodríguez.

Ilmo Sr. Director General de Consumo.
Ilmos. Sres. Delegados Territoriales de la Consejería de Bienestar Social.

Publicada en el B.O.C. y L., número 48, de fecha 29 de octubre de 1984.
7665

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEÓN

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R.I. 6.340 Expte: 1.296-CL

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, en nombre y representación del mismo, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. —Distribución León— la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea en doble circuito, con conductor de aluminio, tipo

P-3-PFV de 240 mm² de sección, aislamiento 12/20 kV. derivada de la línea de Iberduero, S. A. "Circuito El Crucero", con doce metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo lonja, con transformador trifásico de 630 KVA., tensiones 13/20 kV/398-230 V., otro puesto de transformación de reserva y elementos de protección y seccionamiento que se instalará en un edificio de la c/ Santiago Apóstol, de Trobajo del Camino (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 24 de octubre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7558

Núm. 6452 —3.182 ptas.

★ ★

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-1.676 CL.

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial a petición de Industrias Lácteas Manzano, S. A., con domicilio en la Cta. de Villanueva del Campo, s/n.º, de Valderas, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación de 630 KVA.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y en la Orden del Ministerio Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Industrias Lácteas Manzano, S. A., la instalación de un centro de transformación de 630 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo caseta con transformador trifásico de 630 kVA, tensiones 13,2/20 kV/230-127 V., elementos de protección y maniobra y equipo de medida en alta tensión que se instalará en la

c/ Trascuartel, s/n.º, en la localidad de Valderas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 30 de octubre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7620 Núm. 6500.—2.064 ptas.

Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Antoñán del Valle (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto 2.314/1974 de 20 de julio.

Primero: Que con fecha 22 de octubre de 1984 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Antoñán del Valle (León), tras haber efectuado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del proyecto llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973 de 12 de enero, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor del artículo 216 de la repetida Ley, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo

que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 2 de noviembre de 1984.—El Jefe Provincial (ilegible).

7619 Núm. 6499.—3.139 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES ANUNCIOS

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Canal margen izquierda Porma (1.ª fase)—Intereses demora art. 56 y 57— finca rústica 54/48, en los términos municipales siguientes: Santas Martas el día 22 de noviembre de 1984 a las 6 de la tarde.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparcencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 2 de noviembre de 1984. El Ingeniero Director (ilegible).

7666

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse Riaño—Intereses demora art. 56 L.E.F.—Industrias—, en los términos municipales siguientes: Riaño el día 14 de noviembre de 1984 a las 10 de la mañana.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con suje-

ción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparcencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 2 de noviembre de 1984. El Ingeniero Director (ilegible).

7667

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5.3 del Real Decreto-Ley 16/81, de 16 de octubre, y Disposición Derogatoria de la Ley 40/81, de 28 de octubre, al no existir reclamaciones durante la información pública, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 1984, han quedado aprobados definitivamente los siguientes proyectos:

1.—Proyecto de construcción de un puente en la calle Murcia, con un presupuesto de 1.275.192 ptas.

2.—Proyecto de acceso a Salas de los Barrios y empalme con el camino vecinal a San Cristóbal de Valdeusa, con un presupuesto de 8.000.000 de pesetas.

3.—Proyecto de alcantarillado en Peñalba de Santiago, con un presupuesto de 4.600.000 ptas.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, significando que, contra tal resolución, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación, y en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o, si no lo fuere,

en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 30 de octubre de 1984.
El Alcalde, Celso López Gavela.

7634 Núm. 6519.—2.107 ptas.

*Ayuntamiento de
Villafranca del Bierzo*

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria celebrada el día trece de agosto de 1984, el proyecto de "Electrificación de Aira da Pedra y San Cosme", redactado por el Ingeniero D. Ramón Díaz Vigui, por un presupuesto de ejecución de 14.600.000 pesetas, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones durante quince días.

Villafranca del Bierzo, 2 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Luis Núñez del Blanco.

7627 Núm. 6515.—731 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdepiélago*

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día veinticinco de octubre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito núm. 1/84 en el Presupuesto Ordinario, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14, uno, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre. La Corporación dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Valdepiélago, a 29 de octubre de 1984.—El Alcalde, Julio González.

7630 Núm. 6520.—1.419 ptas.

*Ayuntamiento de
La Antigua*

Se hace saber que el acuerdo tomado por esta Corporación en sesión del 29 de agosto de 1984, sobre modificación de tarifas de las Ordenanzas fiscales, y que fue publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de

los días 11 y 20 de septiembre último, queda elevado a definitivo, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo anunciado; y quedan modificadas de la siguiente manera:

Recargo sobre las contribuciones urbana y rústica y pecuaria.

Tasa de canalones y otros.—Idem ocupación de la vía pública con escombros y otros.—Idem entrada de vehículos en edificios particulares.—Idem sobre rodaje y arrastre.—Tránsito de animales domésticos por las vías municipales.—Arbitrio sobre tenencia de perros.—Idem sobre solares sin cercar.—Idem sobre fachadas en mal estado.—Idem sobre circulación de vehículos de motor.

A todos los impuestos anteriores, se les aplicará un aumento de un 25 por ciento a las tarifas actualmente establecidas, y a partir del 1 de enero de 1985.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, que contra el presente acuerdo podrán interponer los recursos legales en el plazo de quince días.

La Antigua, 29 de octubre de 1984.
El Alcalde (ilegible).

7624 Núm. 6517.—1.634 ptas.

*Ayuntamiento de
Truchas*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 30 del pasado, acordó prestar su aprobación al expediente n.º 1/84, de modificación de créditos y suplemento dentro del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio, en diversas partidas con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y transcurridos éstos sin que se haya formulado reclamación alguna la aprobación se elevará a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Truchas, a 30 de octubre de 1984.
El Alcalde (ilegible).

7629 Núm. 6516.—903 ptas.

*Ayuntamiento de
Valderrey*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el padrón de contribuyentes por los conceptos de tránsito de animales por la vía pública, rodaje y arrastre, y perros, correspondiente al ejercicio de 1984, se encuentran de manifiesto al público durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes,

encontrándose dicho padrón expuesto al público en las oficinas municipales de Valderrey.

Valderrey, a 2 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 18 de agosto de 1984, acordó asignar a los miembros electivos del mismo las siguientes asignaciones para 1984:

Al Sr. Alcalde por gastos de representación la cantidad de 70.000 pesetas anuales.

A los demás miembros electivos, es decir, los Sres. Concejales, percibirán una dieta de 2.000 pesetas por cada asistencia que justifiquen a sesiones del Pleno o Comisiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1531/79 de 22 de junio.

Valderrey, a 2 de octubre de 1984.
El Alcalde (ilegible).

★ ★

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 15 de septiembre de 1984, han sido aprobados los Estatutos de Agrupación a efectos de sostenimiento de Secretario en común para los Ayuntamientos de Valderrey y Castriello de la Valduerna, encontrándose de manifiesto al público en las oficinas municipales por espacio de treinta días.

Valderrey, a 2 de octubre de 1984.
El Alcalde (ilegible).

7623 Núm. 6523.—2.236 ptas.

*Ayuntamiento de
Vallecillo de las Matas*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Vallecillo de las Matas, a 31 de octubre de 1984.—El Alcalde, Francisco González.

7631 Núm. 6521.—817 ptas.

★ ★

Acordado por la Corporación de mi Presidencia, en sesión extraordinaria del día 30 de agosto último, la modificación e implantación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se dicen, referidos expedientes se hallan

de manifiesto al público por espacio de quince días para reclamaciones:

- 1.—Ordenanzas que se modifican:
 - Tránsito de ganado.
 - Desagüe de canalones.
- 2.—Ordenanzas de nueva implantación:
 - Tasa sobre licencias urbanísticas.
 - Tasa sobre ocupación de vía pública.

Vallecillo de las M., 31 octubre 1984.
El Alcalde, Francisco González.

7632 Núm. 6522.—903 ptas.

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

—Padrón comprensivo de contribuyentes por los distintos arbitrios municipales, ejercicio 1984.

—Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, ejercicio de 1984.

Villademor de la Vega, 29 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

★★

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Doña María-Luisa Díez Tranche, para apertura de un local destinado a salón de baile, en la c/ El Embudo.

Villademor de la Vega, 29 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7626 Núm. 6514.—1.376 ptas.

Ayuntamiento de Carrocera

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo inicial de modificación y nueva implantación de Ordenanzas Municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/81, se hace público extracto de las mismas:

ORDENANZAS MODIFICADAS:

Licencias urbanísticas:

Edificaciones de nueva construcción, devengarán la tasa siguiente: 1,5 % del presupuesto de la obra, conforme proyecto técnico.

Si las obras careciesen de proyecto y presupuesto, pagarán a 60 ptas. m2 construido, reformado o reparado.

Derribos de edificios, pagarán a 30 ptas. m2.

Construcción de vallas y cerramiento de parcelas, a 30 ptas. m. l.

Construcción de salvacunetas, a 100 ptas. m. l.

Apertura de huecos para ventanas y puertas, etc., a 200 ptas. m2.

Obras no especificadas, a 500 ptas.

Pintura y revoque de fachadas, así como sustitución o reparación de cubiertas del tejado, exentas de tasa.

Tránsito de ganado por la vía pública:

Por cada cabeza de ganado vacuno, 120 pesetas.

Por cada cabeza de ganado lanar, 25 pesetas.

Por cada cabeza de ganado mular o caballar, 75 pesetas.

Por cada cabeza de ganado asnal, 40 pesetas.

Desagüe de canalones:

Por cada metro lineal de canal o cañalón, 20 pesetas.

ORDENANZA DE NUEVA IMPLANTACION:

Tasa por licencia de apertura de establecimientos:

Por cada licencia de apertura de establecimiento comercial, 5.000 pesetas.

Por cada licencia de apertura de establecimiento industrial o mercantil, 10.000 pesetas.

Carrocera, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Alcalde (ilegible).

★★

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo inicial de modificación del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, que entrará en vigor el 1.º de enero de 1985; en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 40/81, se hace público extracto de la modificación:

	Ptas./Año
Ciclomotores	230
Motos:	
Hasta 125 c.c.	345
Más de 125, hasta 250 c.c.	575
Más de 250 c.c.	1.725
Turismos:	
De menos de 8 H.P.	920
De 8 H.P. a 12 H. P.	2.590
De 12 a 16 H. P.	5.520
De más de 16 H. P.	6.900
Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga	3.220
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga	6.440
De 2.999 a 9.999 Kg. de carga	9.200
De más de 9.999 Kg. de carga	11.500

No existen otros vehículos, y en el supuesto de que en un futuro los hubiere, se les aplicará el mismo porcentaje, sobre la subida de la cuota.

Carrocera, a 29 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

★★

No habiéndose formulado reclamaciones contra los acuerdos iniciales de modificación del tipo de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana, quedan aprobadas definitivamente y como tal fijados en la forma siguiente:

Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, se aumenta el tipo de gravamen en un 2 % más, quedando fijado en consecuencia en el 12 %.

Contribución Territorial Urbana, se aumenta el tipo de gravamen un 4 % más, quedando en consecuencia fijado en el 24 %.

Las modificaciones señaladas entrarán en vigor el primero de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Todo lo cual, se hace público a los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Carrocera, a 29 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7633 Núm. 6626.—4.902 ptas.

Ayuntamiento de Villadecanes - Toral de los Vados

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 1984, se aprobó, por unanimidad, la realización de un muro y la pavimentación de la calle de "Las Matas" de Toral de los Vados, de acuerdo al anteproyecto redactado por el Ingeniero don Isidro Balboa Franganillo, el cual se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de examen y posibles reclamaciones, durante un plazo de 15 días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toral de los Vados, 31 de octubre de 1984.—El Alcalde, Angel Escuredo Franco.

7622 Núm. 6524.—817 ptas.

Ayuntamiento de Bemibre

Por error se remitió anuncio de suabasta de fincas, que fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 244, de fecha 25 de octubre pasado, queda por tanto suspendido citado anuncio, toda vez que falta un trámite administrativo, se hará público nuevamente.

Bemibre, a 2 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

7672 Núm. 6540.—516 ptas.

Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de 12.788.700 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos indirectos	660.160
Cap. 2.—Impuestos directos	260.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	6.995.500
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.865.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	698.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	310.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	2.000.000
TOTAL	12.788.700
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	2.177.673
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.311.292
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	50.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	1.700.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.088.700
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	461.035
TOTAL	12.788.700

Gordaliza del Pino, a 29 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7573

Núm. 6456.—2.193 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Tabuyo del Monte

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el Presupuesto Ordinario para 1984, por un importe de seis millones (6.000.000) de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.600.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	3.400.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	6.000.000
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	159.500
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	3.208.000
Cap. 3.—Intereses	1.730.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	202.500
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	700.000
TOTAL	6.000.000

En Tabuyo del Monte, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente (ilegible).

7487

Núm. 6363.—2.150 ptas.

Junta Vecinal de Navatejera

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de fecha 24 de octubre de 1984, el Presupuesto Vecinal Ordinario para 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dicho presupuesto por un importe de 20.605.259 pesetas, nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 0.—Resultas de ejercicios cerrados ..	12.415.096
Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.048.074
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	499.260
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	6.642.829
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	20.605.259

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	637.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	4.290.331
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.182.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	14.495.928
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	20.605.259

Así mismo se hace constar que transcurrido el plazo de exposición al público si no se hubiere presentado ninguna reclamación, la aprobación inicial será elevada a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Navatejera, 26 de octubre de 1984.—El Presidente (ilegible).

7510

Núm. 6408.—3.225 ptas.

Junta Vecinal de Congosto

Esta Junta Vecinal tramita expediente para la cesión gratuita al Ayuntamiento de Congosto, de un bien inmueble calificado «de propios», denominado «Escuelas Viejas», inscrito en el Inventario de Bienes de esta Junta Vecinal, para su acondicionamiento y destino a Casa Consistorial del municipio de Congosto.

Dicho expediente estará de manifiesto en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, por espacio de quince días, en cumplimiento del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, donde podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Congosto a 2 de noviembre de 1984.—El Presidente, Blas Rano Gundín.

7654

Núm. 6527.—1.032 ptas.

Junta Vecinal de Polvoredó

Esta Junta Vecinal, en sesión del día veintuno de septiembre, aprobó las siguientes Ordenanzas:

1.º—Ordenanza de Prestación Personal y de Transporte.

2.º—Ordenanza Fiscal para la exacción de tasas por la prestación del Servicio de suministro de agua a domicilio en la localidad de Polvoredó.

A los efectos del artículo 18 de la Ley 40/81, se hallan de manifiesto en la casa del Sr. Presidente, durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Polvoredó, a 2 de noviembre de 1984. El Presidente (ilegible).

7635 Núm. 6528.—774 ptas.

Junta Vecinal de Bariones de la Vega

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo aprobatorio del expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de agua a domicilio adoptado en sesión celebrada el día 28 de agosto último, y el que hacía referencia al anuncio de dicha Junta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 223, correspondiente al día 28 de septiembre, se eleva a definitivo dicho acuerdo aprobatorio procediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, a la publicación de su extracto.

1.º—Ordenanza fiscal n.º 1 reguladora de la tasa del servicio de agua a domicilio:

Por cada enganche al servicio de agua en vivienda o industria en único pago es de 11.000 pesetas.

Por un máximo de 30 metros cúbicos a consumir al trimestre, 500 pesetas.

Por cada metro cúbico de exceso sobre los anteriores, a 20 pesetas metro cúbico.

Bariones de la Vega, a 30 de octubre de 1984.—El Presidente (ilegible).

7653 Núm. 6529.—1.290 ptas.

Junta Vecinal de Villasinta de Torío

Por esta Junta se celebrará concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de una zona de recreo y jardín en el núcleo urbano de Villasinta de Torío el próximo domingo día 18 de noviembre a las doce horas en la sede de la Junta Vecinal.

Mas detalles en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de fecha 25 de octubre de 1984.

Villasinta de Torío, a 31 de octubre de 1984.—El Presidente, Tomás Puerta.

7655 Núm. 6530.—602 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 552 de 1984, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de doña María Pilar Azorín Sáenz-Ezquerria, don Emilio-José de Celis Azorín y don Carlos-María de Celis Azorín, contra acuerdo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), de 24 de septiembre de 1984, denegando licencia para construcción de cuarenta y dos viviendas en la Avda. de la Constitución de Trobajo del Camino (León), en solar o finca propiedad de los recurrentes; y contra la desestimación por silencio administrativo de reposición interpuesta contra dicho acuerdo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.

7638

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 778/84 se tramitan autos de separación conyugal promovidos por doña Enriqueta Vázquez Fuentes, mayor de edad, casada, vecina de León, Avda. Fernández Ladreda, n.º 24-2.º B, representada en turno de oficio por el Procurador Sr. Gordo, contra don Antonio Ramírez Fernández, mayor de edad, casado, con domicilio desconocido y el Ministerio Fiscal.

Habiéndose dictado en estos autos providencia de esta fecha acordando emplazar a dicho demandado en ignorado paradero para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y la conteste, si le

conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7684

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 356/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador señor González Varas, contra D. Alberto Rafael Hurtado Durán y contra su esposa D.ª María Paloma Ortega Hernández, vecinos de Oteruelo de la Valduncina, hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a dichos demandados que de la tasación de costas practicadas en dichas actuaciones adeudan en la actualidad al actor Banco Popular Español, S.A., la suma de cuarenta y nueve mil doscientas setenta y siete pesetas (49.277 ptas.).

Dado en León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

7660 Núm. 6539.—1.204 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 418/84 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a cuatro de octubre de 1980. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Alejandro Conty, contra D. Fernando Lombardía Blanca y María del Socorro Regina Fernández Castro, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 729.030 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Fernando Lombardía y María Socorro Regina Fernández y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las 479.030 pesetas reclamadas, interés de esa suma

pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diez de octubre de 1984.—Juan Aladino Fernández Agüera.

7617 Núm. 6486.—2.064 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 843 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Entidad Mercantil Banco de Descuento, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Fernando Gutiérrez González y Rosa María Osa Lobo, sobre reclamación de 904.651 ptas. de principal y la de 480.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día cuatro de diciembre, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintinueve de diciembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a

tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintiocho de enero de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

—Chalet de una sola planta en término de Valencia de Don Juan y en el llamado Complejo Residencial Valjunco, con una superficie total edificada de ciento treinta metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño y otro de aseo y una terraza de catorce metros y cincuenta decímetros cuadrados. Está enclavado en la parcela D.80 de la citada urbanización de novecientos sesenta y dos metros cuadrados. Tiene su frente y entrada por la calle D y linda: Derecha, parcela D.78; izquierda, parcela D.82; fondo, marruceras de la antigua vía de ferrocarril de Villanueva del Campo a Palanquinos. El resto de superficie no edificada, se destina a zona ajardinada. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, gasto y representación del total complejo de 0,2886 diezmilésimas.

Inscrita al tomo 1.373, libro 70, folio 112, finca 11.293. Inscripciones 4.ª y 5.ª. Valorado en 4.800.000 ptas.

Dado en León, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7698 Núm. 6541.—4.214 ptas.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de León y su Partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 48/83, se tramitan autos ejecutivos promovidos por Manuel Campos Bayo, "Compynsa" representado por el Procurador señor M. Sánchez contra Benigno García Llamazares y Amelia González Lorente, vecinos de León, sobre reclamación de 860.402 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final. Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 13 de diciembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran,

por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 10 de enero de 1985, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 14 de febrero de 1985 admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

El usufructo vitalicio de las fincas que en la fotocopia que se adjunta se describen.

Dado en la ciudad de León, a 29 de octubre de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

El usufructo vitalicio de las siguientes fincas:

Primera.—Finca 83.—Vivienda tipo C, de la planta alta 9.ª, de la casa sita en León, entre las avenidas del General Sanjurjo y del Padre Isla, y las calles de Los Héroes de León y de Fajeros. Tiene acceso propio e independiente por la escalera y los tres ascensores del portal, núm. 4 de la avenida General Sanjurjo, a través de dos puertas, una principal y otra de servicio, existentes en el correspondiente rellano. Su superficie construida, sin incluir parte proporcional de elementos comunes, es de ciento treinta y un metros y cuarenta y un decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle de Los Héroes de León, linda: Frente, hueco de ascensor y caja de escalera de su portal y patio de luces que tiene una pequeña terraza; derecha, vivienda tipo M., de su misma planta de la escalera central del portal núm. 5, de la avenida del Padre Isla; izquierda, vivienda tipo N., de su planta de escalera; y fondo, patio de luces. Su cuota de participación en la propiedad horizontal es de 0,59 por 100. Inscrita, en el Registro de la Propiedad de León al tomo 1.230, libro 127, folio 225, finca 11.385, inscripción segunda.

Estimo un valor en venta del usufructo vitalicio de este piso vivien-

da, dado su lugar de emplazamiento, en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.

Segunda.—Una participación indivisa de cero enteros novecientas treinta milésimas por ciento (0,930 por 100). De la finca uno o local de garaje, que seguidamente se describirá; cuya participación, conforme a los estatutos de comunidad que rigen en el edificio del que forma parte dicho local, se concreta en el uso exclusivo y excluyente, de la plaza de garaje, delimitada y señalada como plaza tipo B., núm. 89, y en el uso compartido con los demás condueños, del restante espacio del local destinado a vías de circulación, maniobra, y entrada y salida de vehículos.

Descripción de la finca uno:

“Local de la planta de segundo sótano, de la casa sita en León entre las avenidas General Sanjurjo y el Padre Isla y las calles de los Héroes Leoneses y Fajeros. Está destinada a garaje. Tiene acceso propio e independiente para vehículos desde la avenida del Padre Isla a través de una rampa, descendente que arranca desde el nivel del suelo a esa avenida; y para personas a través de uno de los ascensores de cada una de las cinco escaleras de que está dotado el inmueble. Su superficie construida sin incluir parte proporcional de elementos comunes es de dos mil setecientos sesenta y cinco metros noventa decímetros cuadrados. Contiene noventa y una plazas de garaje, numeradas, señalizadas y delimitadas sobre el suelo, del local con pintura indeleble; de ellas cincuenta y tres (y más concretamente las señaladas con los números, 1, 8, 12, 13, 14, 15, 19, 20, al 33 ambas inclusive, 35, 36, 37, 38, 43, 44, 45, 46, 48, 53, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 84, 85 y 86) son más grandes y se designan como “plazas de garaje tipo A”, y las treinta y ocho restantes (es decir las señaladas con los números, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 34, 39, 40, 41, 42, 47, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 63, 64, 65, 68, 75, 81, 82, 83, 87, 88, 89, 90 y 91) son más pequeñas y se designan como plazas de garaje tipo B; y el resto de su superficie está ocupado por las vías de circulación y maniobra de los vehículos, a excepción del espacio ocupado por las cajas de los cinco ascensores (uno por cada escalera); enclavados en el local, para acceso de peatones, y por dos cuartos de aseo, para señoras y caballeros respectivamente) existentes en el propio local y para su exclusivo servicio. Tomando como frente la avenida de Padre Isla, linda: Frente, subsuelo de esa avenida; derecha, subsuelo de la calle de Fajeros y una pequeña parte, zona de su misma planta destinada a albergar servicios e instalaciones comunes; iz-

quierda, subsuelo de la calle Héroes Leoneses y fondo, subsuelo de la avenida del General Sanjurjo y en una pequeña parte zona de su misma planta, destinada a albergar servicios e instalaciones comunes. Su cuota de participación en régimen de propiedad horizontal es de 7,41 por 100.—Inscrita al tomo 1.228, libro 125, sección primera, folio 243, finca 11.221, inscripción primera.

La plaza de garaje objeto de embargo y tasación aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 1.238, libro 129, folio 105, finca 11.221, inscripción 29, sección primera de León.

Estimo un valor en venta del usufructo vitalicio de esta plaza de garaje, en la cantidad de cien mil pesetas.

7596

Núm. 6476.—8.686 ptas.

Juzgado de Instrucción número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Instrucción número tres de León y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se da cumplimiento a carta orden dimanante del sumario 16/1982 por delito contra la salud pública, contra Tomás Martínez Peñín, vecino de Ponferrada, sobre reclamación de 50.190 pesetas importe de costas y multa, en la que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, en segunda y tercera, término de ocho días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las once horas del día 20 de diciembre de 1984 en la sala de audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que los bienes podrán ser cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el 17 de enero de 1985, a las 11 horas en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a

tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 31 de enero de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Un vehículo turismo marca Simca-1200, matrícula M-4297-F, que se encuentra en el desguace El Penosillo en La Bañeza. Dicho vehículo se encuentra en buen estado de conservación de carrocería e interiores, pero su estado mecánico es precario, ya que el motor está inservible y tiene bastantes holguras en los órganos de dirección, y ha sido valorado en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Dado en León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7595

Núm. 6475.—3.139 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 74/84, seguidos a instancia de D. Agustín Crespo Mayo, representado por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra la Entidad Caxco, S. A., con domicilio en Ponferrada, hoy en ejecución de sentencia, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a tercera y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, sin sujeción a tipo, los bienes embargados como de la propiedad de la ejecutada que a continuación se describen:

1.º—Urbana.—Vivienda unifamiliar o chalet, al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, Urbanización Patricia, de una superficie en sótano de 168 metros construidos al mismo nivel, en planta baja una superficie construida de 151 metros cuadrados a diferente nivel, en planta primera una superficie construida de 80 metros y 50 decímetros cuadrados al mismo nivel. Inscrita al tomo 322, folio 105, finca 35.809, inscripción 1.ª Valorada pericialmente en 6.500.000 pesetas.

2.º—Urbana.—Vivienda unifamiliar o chalet, al mismo lugar y de similares características que la anterior. Inscrita al Libro 322, folio 120, finca 35.819, inscripción 1.ª Valorada pericialmente en 6.300.000 pesetas.

3.º—Urbana.—Vivienda unifamiliar o chalet, al mismo lugar y similares características que la primeramente descrita. Inscrita al Libro 322, folio 126, finca 35.823, inscripción 1.ª Valorada pericialmente en 6.300.000 pesetas.

4.º—Urbana.—Vivienda unifamiliar o chalet, al mismo lugar y similares características que la primeramente descrita.

Inscrita al Tomo 322, folio 129, finca 35.825, inscripción 1.ª Valorada pericialmente en 6.300.000 pesetas.

5.ª—Urbana.—Vivienda unifamiliar o chalet, al mismo lugar y similares características que la primeramente descrita. Inscrita al Libro 322, folio 132, finca 35.827, inscripción 1.ª Valorada pericialmente en 6.300.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, el día nueve de enero de 1985, a las once horas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. —E/ José Antonio Goicoa Meléndez.—El Secretario (ilegible).

7547 Núm. 6440.—3.440 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Francisco Antonio Mérida Sabugo, Juez de Distrito número uno de León.

Por el presente hago saber: Que en el proceso de cognición número 113/83, seguido en este Juzgado por don Jesús Manuel Santos González contra don Gabriel Carpallo Gordón, en reclamación de 30.000 pesetas, he acordado sacar a subasta pública por segunda vez, con la rebaja del 25% del importe de la tasación, y tercera vez sin sujeción a tipo y, término de ocho días, los bienes del demandado que se describen y para cuyo remate se señala el día tres de diciembre próximo a las once horas, para la segunda; y para la tercera el día diecisiete del mismo mes, y hora las once; en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Roa de la Vega núm. 14-principal,

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Un televisor en color de 22 pulgadas "Sonia", modelo Silvertine, en buen estado, valorado en sesenta y cinco mil pesetas.

Se hace constar que para tomar parte en la segunda subasta, habrá de consignarse previamente en el Juzgado el 20% del importe de la tasación con la rebaja del 25% de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del avalúo. De llegar a practicarse

la tercera subasta, ésta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

Dado en León, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Antonio Mérida Sabugo.

7600 Núm. 6477.—1.849 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León
Cédulas de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de León, en los autos de juicio verbal de desahucio n.º 220/84, seguido a instancia de D. Mateo Martínez Cuevas, contra José Luis García García, por falta de pago de rentas de local de negocio sito en la calle Monasterio, n.º 8 de esta ciudad, por medio de la presente se cita en legal forma al demandado don José Luis García García, en domicilio y paradero desconocido, a fin de que el día veinte de noviembre próximo a las once horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos de León a la celebración del juicio con las pruebas que intente presentar y asistido de Letrado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se declarará haber lugar al desahucio sin más citarle ni oírle.

León, 29 de octubre de 1984.—El Secretario (ilegible).

7646 Núm. 6510.—1.118 ptas.

★ ★

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas n.º 1132 de 1984, por el hecho de daños en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiséis del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 11,30 horas en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos sita en Roa de la Vega, 14, principal.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al

denunciado Reimund Ulpts, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

7645 Núm. 6508.—1.892 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.984/84, seguidos a instancia de José Luis Viquez Figueiras, contra Tomás Colmenero Criado sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día treinta de noviembre próximo a las doce horas de su mañana, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que sirva de citación en forma a Tomás Colmenero Criado, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido.

7605

★ ★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1967-9/84, seguidos a instancia de Elías Iglesias Díez y dos más contra Bernal Pareja, S. A. y otro, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintinueve de noviembre próximo a las doce treinta horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Pablo Giménez Virumbrales actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido.

7607

★ ★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.935/84, seguidos a instancia de José Ángel López Vicente contra Poly-Plastik, S. A., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintisiete de noviembre próximo a las doce quince horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Poly-Plastik, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido.

7608

—Certificación n.º 6 de las obras de "Afirmado del camino de Senra-Lazado-Villabandín-Rodicol-Sabugo y Omañón —1.ª fase", por un importe total de 12.139.801 pts.

—Certificación n.º 1 de las obras de "Alcantarillado de Valdefrancos", por un importe total de 982.756 pts.

—Certificación final de las obras de "Urbanización de calles en Valderas", por un importe total de 281.021 pts.

—Certificación final de las obras de "Camino de Valdesamario al límite del término municipal —1.ª fase—", por un importe total de 100.956 pts.

—Certificación final de las obras de "Reparación de la C.ª Provincial de Puente Villarente a Boñar —1.ª fase—", por un importe total de 118.406 pts.

—Certificación final de las obras de "Acondicionamiento del camino de Rioscuro a Sosas de Laciana —2.ª fase—", por un importe total de 91.500 pts.

—Certificación n.º 1 de las obras de "Acondicionamiento del camino de Villaselán a Villamartín de D. Sancho —1.ª fase—", por un importe total de 2.897.968 pts.

—Certificación n.º 3 de las obras de "Pavimentación de la plaza de la Constitución en Audanzas del Valle", por un importe total de 936.840 pts.

—Certificación n.º 4 de las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Balboa —2.ª fase—", por un importe total de 1.133.728 pts.

—Certificación n.º 2 de las obras de "Acondicionamiento del camino de Barjas a Busmayor —2.ª fase—", por un importe total de 257.482 pts.

—Certificación n.º 1 de las obras de "Reforma matadero municipal en Benavides de Orbigo —1.ª fase—", por un importe total de 2.048.494 pts.

—Certificación n.º 1 de las obras de "Construcción de cementerio en Sigüeya", por un importe total de 1.399.631 pts.

—Certificación n.º 2 de las obras de "Ensanche del camino de Pombriego a Benuza", por un importe total de 8.924.736 pts.

—Certificación n.º 4 de las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Benuza", ejecutadas por D. Antonio Franco, por un importe total de 1.920.381 pts.

Autorizar el gasto propuesto por la Sección de Vías y Obras, para reparar el edificio de administración del Puerto de San Isidro, por importe de 468.239 ptas.

Autorizar el gasto propuesto por la Institución Fray Bernardino de Sahagún, para restauración de cuadros, por importe de 150.000 pesetas.

Autorizar el gasto propuesto por la Sección de Agricultura, para adquisición de semillas para las fincas de Almazcara y Bustillo del Páramo, por importes de 172.250,00 ptas y 110.500 ptas.

Autorizar el gasto propuesto por la Sección de Agricultura por el alquiler de tractores, por importe de 175.000 y 103.500 ptas.

Autorizar el gasto propuesto por la Sección de Agricultura, para compra de abonos para las fincas de Almazcara y Bustillo, por importe de 590.980 ptas., 339.480 y 291.330 ptas.

Autorizar el gasto propuesto por la Imprenta Provincial, para compra de papel de prensa, por importe de 141.120 ptas. 6485

Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta

Excm. Diputación el día 24 de noviembre de 1983

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Manuel Cabezas Esteban, con asistencia de los señores Diputados: D. Pedro Vizcay González, Vicepresidente primero, D. Manuel Eliecer Rodríguez Barrero, D. José Luis Merino García, D. Alberto Pérez Ruiz, D. Antonio Cuende Herrero, D. José López Robles, D.ª Lina Freire Suárez, D.ª Noemí Álvarez Pintor, D. Carlos Enrique Espeso de Prado, D. Marcelino Alonso Varela, D. Ernesto Valladares León, D. Domingo Marcos Domínguez, D. Silvestre Arada Vega, D. Jaime Lobo Asenjo, D. José Manuel Serrano Ortiz, D. Julio González Fernández, D. José Luis Fernández Martínez, D. César Crespo Crespo, D. Faustino Sutil Honrado, D. Jesús Abad Ibáñez, D. Luis Núñez del Blanco, D. Gabino Ibáñez Martínez, D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Florencio Calvo de la Gala, D. José Panero Flórez y D. José Antonio Cabañeros Posado.

Actúa de Secretario el de la Corporación, D. Eugenio González Vázquez, asistido por el Vicesecretario, D. José Manuel Valle Caverro, y se halla presente el Interventor de Fondos Provinciales, D. Carlos Echeto Alayeto.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar borrador de las actas de las sesiones extraordinaria de 26 de octubre y ordinaria de 27 de octubre de 1983.

Aprobar y su abono de las siguientes facturas, certificaciones y liquidaciones de obras:

—Certificación final de las obras de “Acondicionamiento del camino de Barjas a Corrales y Barjas a Alvaredos”, por importe total de 284.929 pts.

—Certificación final de las obras de “Acondicionamiento del camino de Yebra al camino de Silván a Pombriego”, por importe total de 358.527 pts.

—Certificación final de las obras de “Alcantarillado de Otero de Naragantes”, por importe total de 199.528 pts.

—Certificación final de las obras de “Acondicionamiento del camino de Motrondo a Murias de Paredes”, por un importe total de 11.951 pts.

—Certificación final de las obras de “Alumbrado público de Palazuelos y Susaño del Sil”, por un importe total de 330.374 pts.

—Certificación final de las obras de “Abastecimiento de agua y saneamiento de Grajal de Campos —1.ª fase—”, por un importe total de 658.034 pts.

—Certificación final de las obras de “Reparación del camino de acceso a Valverde de la Sierra —1.ª fase—”, por un importe total de 25.002 pts.

—Certificación final de las obras de “Reparación del camino de Valderas a Campazas”, por un importe total de 20.982 pts.

—Certificación final de las obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado de Saelices del Río”, por un importe total de 150.756 pts.

—Certificación final de las obras de “Abastecimiento de agua y saneamiento en Grajal de Campos —2.ª fase—”, por importe total de 124.930 pts.

—Certificación final de las obras de “Pavimentación de calles en Liegos”, por importe total de 23.146 pts.

—Certificación final de las obras de “Afirmado del camino de Los Molinos y rampa de acceso a la Carretera C-623”, por importe total de 58.058 pts.

—Certificación final de las obras de “Afirmado del camino de Yebra a enlazar con el camino de Pombriego a Benuza”, por importe total de 61.001 pts.

—Certificación final de las obras del “Camino de Alcoba de la Ribera a Sardonado —1.ª fase—”, por un importe total de 43.850 pts.

—Certificación final de las obras de “Afirmado del camino de

Folgoso a El Valle, por Rozuelo —1.ª fase—”, por un importe total de 39.399 pts.

—Certificación única de las obras de “Instalación de Servicio Telefónico en la Flecha de Torío”, por un importe total de 647.430 pts.

—Certificación final de las obras de “Acondicionamiento del camino de acceso a Torrecillo”, por un importe total de 151.941 pts.

—Certificación final de las obras de “Acondicionamiento del camino de acceso del Barrio de Abajo al Barrio de Arriba en Los Barrios de Gordón —1.ª fase—”, por un importe de 11.962 pts.

—Certificación final de las obras de “Pavimentación de calles en Horcadas”, por un importe total de 17.360 pts.

—Certificación final de las obras de “Reparación pavimento calle Sedeñal y otras, en Riaño”, por un importe total de 29.754 pts.

—Certificación final de las obras de “Camino de Vecilla de la Vega a Soto”, por un importe total de 11.442 pts.

—Certificación final de las obras de “Afirmado del camino de Valdavido a Truchas —1.ª fase—”, por un importe total de 48.469 pts.

—Certificación final de las obras de “Camino de acceso desde Villar del Monte al C. V. de Castrocontrigo”, por un importe total de 61.865 pts.

—Certificación final de las obras de “Acondicionamiento del camino de acceso a Sosas de Laciana —1.ª fase—”, por un importe total de 278.980 pts.

—Certificación n.º 5 de las obras de “Mejora de la electrificación de Castrillo de Cabrera, Truchas y Encinedo”, por un importe total de 16.352.285 pts.

—Certificación n.º 6 de las obras de “Mejora de la electrificación de Castrillo de Cabrera, Truchas y Encinedo”, por un importe total de 10.413.103 pts.

—Certificación n.º 7 de las obras de “Mejora de la electrificación de Castrillo de Cabrera, Encinedo y Truchas”, por un importe total de 8.497.629 pts.

—Certificación final de las obras de “Construcción de pontón en el C. V. de Carbajal de Fuentes a la C.ª de Valencia de D. Juan a Valderas”, por un importe total de 35.989 pts.

—Certificación final de las obras de “Afirmado con macadam del resto del término de Igüeña a Pobladura de las Regueras”, por un importe total de 45.336 pts.

—Certificación n.º 5 de las obras de “Afirmado del camino de Senra-Lazado-Villabandín-Rodicol-Sabugo y Omañón —1.ª fase—”, por un importe total de 6.708.780 pts.